



BECA DE TRANSICIÓN, PERIODO ORDINARIO 2025

El Instituto Politécnico Nacional (IPN) a través de la Secretaría de Investigación y Posgrado (SIP) y por conducto de la Dirección de Posgrado (DP), en congruencia con sus políticas para contribuir a que los actores del Sistema Educativo Nacional desarrollen una formación académica integral y con fundamento en lo establecido en las "Reglas de Operación del Programa de Becas Elisa Acuña para el ejercicio fiscal 2025".

CONVOCA

a participar en la presente convocatoria a Alumnos/as de **nuevo ingreso al semestre B25**, inscritos en programas de maestría o doctorado del IPN que requieren un apoyo en la Ciudad sede del Programa Académico a cursar, por tener que trasladar su domicilio hacia la localidad sede del programa de posgrado recorriendo un trayecto mayor a 250 kilómetros, conforme a lo establecido en las siguientes bases:

REQUISITOS

- I. Estar inscrito como alumno/a de nuevo ingreso en el semestre B25, de tiempo completo, en un programa de maestría o doctorado y en modalidad escolarizada;
- II. Haber obtenido un promedio mínimo de 8.0 en el nivel de estudios inmediato anterior al que se encuentra inscrito;
- III. No recibir remuneración económica por actividades laborales, ni dentro ni fuera del IPN;
- IV. Contar con CURP actualizado;
- V. No haber concluido el nivel de estudios inmediato anterior en la ciudad sede del programa al que ingresa, en los 12 meses anteriores.
- VI. Entregar la documentación completa indicada en la **Tabla I DOCUMENTOS A ENTREGAR**.

los enviará a través del Formulario de becas. Además, enviará, a través del mismo Formulario, un oficio firmado por la persona Titular de la Unidad Académica ([Descargar aquí](#)), dirigido a la Secretaría de Investigación y Posgrado, con atención a la Dirección de Posgrado, con la relación del total de estudiantes postulados. La fecha límite para el registro completo de las postulaciones será del **20 al 27 de agosto de 2025**.

Presentar únicamente los documentos solicitados, toda vez que los expedientes que no se apeguen a lo establecido en la presente convocatoria, **no serán considerados como solicitudes formalmente entregadas** ([descargar aquí lista de revisión](#)).

3. El vínculo al formulario será enviado por la Dirección de Posgrado al correo electrónico institucional del Titular de cada Unidad Académica y a su Representante de Becas.

4. Los resultados definitivos del proceso se darán a conocer en la página electrónica <http://www.ipn.mx/posgrado/apoyos-economicos.html> el **19 de septiembre de 2025**.

Las personas que resulten beneficiadas deberán capturar del **19 al 26 de septiembre de 2025** su número de cuenta bancaria de BBVA, de débito o ahorros a su nombre y sin límite de depósito, en el Formulario "captura de cuenta" que será enviado al correo institucional del/la estudiante beneficiario/a para poder recibir el depósito de la beca asignada. En caso contrario, se revocará la beca.

Los depósitos de las becas otorgadas se realizarán conforme a la autorización de la disponibilidad presupuestal del año fiscal correspondiente, y serán informados por la Dirección de Posgrado a las Unidades Académicas.

MONTO Y VIGENCIA DE LA BECA

El apoyo de la Beca Transición para el periodo ordinario B25, será de un pago único en este semestre y dependerá de la distancia entre la ciudad de residencia inmediata anterior y la ciudad sede del programa, conforme a la **Tabla II DISTANCIA-MONTO**.

Tabla II

DISTANCIA	MONTO
De 250 A 999 km	\$ 15,000 (quince mil pesos 00/100 M.N)
De 1,000 A 6,999 km	\$ 17,500 (diecisiete mil quinientos pesos 00/100 M.N)
Más de 7,000 km	\$ 20,000 (veinte mil pesos 00/100 M.N)

RESTRICCIONES E INCOMPATIBILIDADES CON OTROS APOYOS OTORGADOS CON RECURSOS FISCALES FEDERALES PARA EVITAR DUPLICIDADES

Los aspirantes no podrán ser seleccionados cuando reciban becas de nivel posgrado de otros programas federales que tengan el mismo fin.

CAUSALES DE REVOCACIÓN DE BECA Y REINTEGRO

Son causales de revocación de la beca las establecidas en el Reglamento General de Becas para el Alumnado del Instituto Politécnico Nacional y en la Convocatoria General de Becas:

Tabla I

No.	DOCUMENTOS A ENTREGAR	
1	SIP-08, como alumno/a de nuevo ingreso en el semestre B25.	
2	Carta Protesta, firmada por el aspirante a la beca y el representante de becas en la unidad académica (Ver enlace).	
3	CURP (descargado en el último mes de la página de RENAPO).	
4	Comprobante de promedio de la licenciatura, para aspirantes que ingresan a maestría o doctorado directo. *	Comprobante de promedio de la maestría, para aspirantes que ingresan a doctorado. *
* En el caso de estudios en el extranjero presentar la equivalencia de calificaciones.		
5	Comprobante de domicilio del/la aspirante, con vigencia no mayor a dos meses: <ul style="list-style-type: none"> ▪ de la ciudad de residencia inmediata anterior (La dirección debe coincidir con la del INE), y ▪ de la ciudad sede del programa de posgrado. 	
6	Copia del INE vigente (para alumnos/as mexicanos/as)	Copia del Pasaporte, VISA o documento con sello de la autoridad migratoria, que acredite la fecha de entrada a México (para alumnos/as extranjeros/as)

REGISTRO, RECEPCIÓN Y RESULTADOS DE SOLICITUDES

1. El alumnado aspirante deberá enviar la documentación referida en la Tabla I. DOCUMENTOS A ENTREGAR, por medio de correo electrónico al Representante de Becas en su Unidad Académica, en un único archivo PDF, nombrado de la siguiente manera: "PrimerApellido_SegundoApellido_Nombre(s)_Beca_Transición" (ejemplos: Hernández_Martínez_Juan_Manuel_Beca_Transición; Koenig_Anna Marie_Beca_Transición); del **25 de julio al 22 de agosto de 2025**.
2. La unidad académica, a través del representante de becas, deberá revisar que los expedientes digitales de los/as aspirantes estén completos y, en caso afirmativo,



- 1) Cuando la persona beneficiaria renuncie a la beca y lo manifieste en un escrito dirigido a la Secretaría de Técnica del Comité General de becas del IPN. Este documento lo podrá enviar a través de la Unidad Académica en la cual la persona becaria está inscrita.
- 2) Detectarse falsedad en la información proporcionada o alteración de los documentos de los documentos exhibidos por la persona beneficiaria.
- 3) Cuando la persona beneficiaria incurra en causas de responsabilidad y su sanción en firme e irrevocable sea la suspensión temporal o definitiva de su calidad de persona becaria o de la posibilidad de convertirse en tal. Lo anterior como se especifica en los Artículos 110 y 112 del Reglamento Interno del IPN.
- 4) Al realizarse dos intentos de depósito y éstos sean rechazados.
- 5) Por no registrar la cuenta bancaria **en tiempo y forma como se establece en** la presente convocatoria.
- 6) Fallecimiento de la persona estudiante, en cuyo caso la Unidad Académica deberá notificar mediante oficio a la Dirección de Coordinación correspondiente antes de la publicación de los resultados.
- 7) Se reciba denuncia (anónima o no) con documentación probatoria sobre alguna de las causales de suspensión o cancelación.

Son causales de reintegro de la beca las señaladas en el numeral XIV de la Convocatoria General de Becas.

RESPONSABILIDADES DE LA UNIDAD ACADÉMICA POSTULANTE (EN SU CASO)

La Unidad Académica postulante deberá dar aviso, por medio de un oficio firmado por su Titular, a la Dirección de Posgrado, cuando cambie la situación del alumno/a postulado/a en los incisos I, III ó V de los REQUISITOS, a más tardar en 5 días hábiles posteriores a la confirmación de tal situación, a fin de que el/la beneficiario/a de la beca no incurra en cobros indebidos.

OBSERVACIONES

- a) El número de becas a otorgar estará sujeto a la suficiencia presupuestal.
- b) La beca de transición es compatible con la beca de estudios de posgrado, con la beca nacional de la SECIHTI (antes CONAHCyT) y con BEIFI.
- c) La situación laboral de los aspirantes se consultará en las instancias correspondientes.
- d) Los asuntos no previstos en esta convocatoria serán resueltos por el Subcomité de Becas de Posgrado, el Comité General de Becas, la Comisión de Becas, Estímulos y otros Medios de Apoyo del Consejo General Consultivo o la autoridad competente, todos del IPN, según sea el caso.
- e) Los resultados serán inapelables.
- f) El trámite es gratuito.

Para mayores informes enviar correo electrónico a becasposgrado@ipn.mx, con atención al Lic. Jorge Humberto Morales Martínez, C. Juana Virginia Frutero Blancas e Ing. Juan José Contreras Arteaga.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"